

ANEXO I

Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir para la contratación, sujeta a regulación armonizada para el servicio de asesoramiento, colaboración, seguimiento y formación necesario para la implantación del nuevo modelo de negocio de los CCAA de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 151.

CP00234/2018

Índice

1. Introducción	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Justificación solicitud	3
2. Objeto	4
2.1. Alcance	4
3. Descripción de los servicios solicitados	4
3.1. Condiciones de prestación del servicio	4
3.2. Fases del proyecto	5
3.2.1. Seguimiento y control en la ejecución de trabajos	5
3.2.2. Módulo I: Validación Modelo de Delegación. Duración estimada: 5 meses	5
3.2.3. Módulo II: Implantación del modelo. Duración estimada: 9 meses	6
3.2.4. Módulo III: Gestión del proyecto. Duración estimada: 12 meses	6
3.3. Detalle del Módulo I	6
3.4. Detalle del Módulo II	7
3.5. Detalle del Módulo III	7
4. Equipo de trabajo	8
4.1. Director de Proyecto de ASEPEYO (DPA)	8
4.2. Equipo de trabajo mínimo requerido con dedicación exclusiva	8
4.3. Definición capacidades perfiles requeridos	9
4.3.1. Perfil Líder de Proyecto	9
4.3.2. Perfil Gerente	10
4.3.3. Perfil Consultor	10
4.3.4. Currículum y formación	11
4.3.5. Modificaciones en la composición del equipo de trabajo	11
5. Documentación de los trabajos	11
6. Confidencialidad y protección de datos personales	12

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Durante los años 2017 y 2018 se ha realizado bajo el nombre de proyecto Axón, una coordinación de proyectos trascendentales para eliminar del centro asistencial aquellas tareas que no aportan valor, centralizándolas y/o automatizándolas, para dotándole de otras nuevas y mejoradas, enfocadas al mutualista y al usuario/paciente, crear un modelo de centro asistencial y un rol definido para su director.

Paralelamente y bajo el proyecto Asepeyo Live, se ha dotado a los centros de innovación y nuevas tecnologías, cambios ambos que requieren un reenfoque estratégico de los centros y de reequilibrio del peso de las tareas administrativas y directivas de sus directores.

1.2. Justificación solicitud

El análisis e implantación de modelo de gestión debe permitir adaptar nuestros servicios sanitarios y prestacionales en el centro asistencial, a la realidad actual del día a día, interfiriendo lo menos posible, en la labor asistencial que los centros realizan.

Para ello, es necesario que el análisis y sobretodo la implantación se realice mediante un cambio paulatino programado, con una duración estimada de un (1) año como máximo, lo que garantizará la agilidad y practicidad que precisa el proyecto, para lo cual será necesario el apoyo y colaboración de una empresa con experiencia contrastada en proyectos similares.

Con la implantación de este Modelo de Negocio se plantea evolucionar la realidad del centro asistencial y de su director, basándose en la evaluación de los distintos modelos territoriales, analizando las diferencias entre distintos centros asistenciales, para identificar las mejores prácticas, llegando a la definición e implantación del modelo. En el entorno del director de centro se precisa el análisis de sus funciones y actividades, carga de trabajo, análisis de polivalencias, modelo organizativo y de relación actual, así como identificación de las mejores prácticas, oportunidades de mejora detectadas, todo ello con la finalidad de implantar el un rol de director de centro alineado con el modelo definido.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace imprescindible planificar todos los trabajos preparatorios para asegurar la no interrupción del servicio que actualmente está prestando Asepeyo, y garantizar que la transición del cambio se realice en las mejores condiciones de calidad, continuidad de negocio y costes posibles.

Es por ello, que dentro del marco que estipula la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se considera imprescindible contar con el apoyo externo de unos asesores expertos que actúen a modo de servicio de asesoramiento, colaboración, seguimiento y formación en la implantación del nuevo modelo de centro asistencial y del rol de su director.

2. Objeto

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es fijar el alcance y las condiciones que han de regir para la contratación de un servicio de asesoramiento, colaboración, seguimiento y formación en la implantación del nuevo modelo de centro asistencial y del rol de su director.

2.1. Alcance

En el alcance del proyecto se incluyen todos los centros asistenciales de Asepeyo, para lo cual se pretenden modelizar diferentes tipos, con características homogéneas, comprendiendo todas las funciones que se desempeñan en el centro asistencial, focalizando singularmente las desempeñadas por su director.

El proyecto afecta a los centros asistenciales de toda España, atendiendo a las repercusiones en los servicios centrales en Barcelona.

3. Descripción de los servicios solicitados

3.1. Condiciones de prestación del servicio

La colaboración se prestará mediante la asignación de recursos humanos con dedicación exclusiva en modalidad presencial y/o a distancia, y de los recursos informáticos necesarios, tales como diferentes herramientas de control y seguimiento.

El adjudicatario deberá prestar asesoramiento y soporte durante todo el proceso necesario para el análisis e implantación de un modelo de negocio en el ámbito territorial.

- Asimismo, el adjudicatario deberá realizar todos los procesos necesarios para la prestación de los servicios solicitados en el presente pliego con personal propio y aportando los materiales y medios técnicos que sean necesarios.
- Se establecen un mínimo de 12 semanas de desplazamientos a los centros representativos de cada grupo y a aquellos que puedan requerir presencia física para su adhesión al proyecto. El personal desplazado será, como mínimo, de dos personas de la empresa adjudicataria al margen del personal que Asepeyo destine a tales fines.
- La realización de los trabajos se atenderá a las especificaciones contenidas en los pliegos que rigen el presente contrato.
- El adjudicatario realizará la totalidad de los trabajos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas en cumplimiento del contrato que se establezca.
- El adjudicatario será responsable del control del proyecto, identificando e informando de los posibles obstáculos y emitiendo cuantos informes se requieran por parte de Asepeyo.

- Asepeyo facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con el objeto de este Contrato así como su acceso a la documentación y al personal de referencia que considere de interés para el proyecto.
- Los horarios y jornadas de trabajo que requieran realizarse en las instalaciones de ASEPEYO, se establecerán de forma consensuada con el Director Proyecto Asepeyo (en adelante DPA) al comienzo de la prestación del servicio.
- Con carácter general, las jornadas de trabajo se ajustarán al horario y jornada de la Subdirección General de Territorios (en adelante SGT) de ASEPEYO, siendo ésta, a modo orientativo, la siguiente:
 - ✓ **Jornada flexible de:** 8 horas.
 - ✓ **Horario:** como mínimo, entre las 9:00 horas y las 17:00 horas.
 - ✓ **Días laborables:** de lunes a viernes.
 - ✓ **Festivos:** según el centro a visitar
- En caso que se produzcan desviaciones en la planificación prevista, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad, sin que la realización del trabajo fuera de horario tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifas aplicables a la misma.

3.2. Fases del proyecto

3.2.1. Seguimiento y control en la ejecución de trabajos

- Corresponde al DPA el control de la productividad y calidad de los trabajos ejecutados por el adjudicatario, siendo potestad suya solicitar nuevamente la realización y/o el cambio de cualquiera de los trabajos realizados.
- Para realizar el seguimiento del proyecto, se mantendrán reuniones periódicas en las oficinas designadas por ASEPEYO, cuya frecuencia y duración será determinada por el DPA.
- Tras las reuniones realizadas, de las que podrá levantarse Acta, el DPA podrá realizar cambios, en la medida que no se ajusten a lo acordado.
- La prestación del servicio de asesoramiento se realizará en tres módulos bien estructurados de acuerdo a la envergadura y naturaleza de dicho servicio.

3.2.2. Módulo I: Validación Modelo de Delegación. Duración estimada: 5 meses

El desarrollo de este módulo no es continuo en el tiempo aplicándose de forma global en la duración de todo el proyecto, si bien los tiempos invertidos configuran un total de 5 meses. Los elementos principales a desarrollar son:

- Definición Modelo
- Consenso y validación en Territorio
- Indicadores de éxito: ROI
- Aprobación y comunicación

Se valorará la reducción del plazo de ejecución hasta un máximo de 3 meses.

3.2.3. Módulo II: Implantación del modelo. Duración estimada: 9 meses

El desarrollo de este modulo es continuo en el tiempo aplicándose desde el tercer mes del proyecto. Los elementos principales a desarrollar son:

- Pruebas piloto
- Comunicación proactiva de avance y resultados
- Despliegue

Se valorará la reducción del plazo de ejecución hasta un máximo de 7 meses.

3.2.4. Módulo III: Gestión del proyecto. Duración estimada: 12 meses

El desarrollo de este modulo es continuo en el tiempo aplicándose desde el inicio del proyecto. Los elementos principales a desarrollar son:

- Presentaciones Comité
- Seguimiento del Proyecto en coordinación con los proyectos internos de Asepeyo.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución hasta un máximo de 10 meses.

3.3. Detalle del Módulo I

En base a la situación de la organización territorial se debe revisar el modelo atendiendo a las funciones que se llevan a cabo en los centros asistenciales, teniendo en cuenta el análisis y puesta en desarrollo del proyecto Axón. Para ello se deben llevar una serie de actuaciones que se concretarían en:

- Análisis de las funciones actuales y propuesta de funciones a consolidar y funciones a desarrollar.
- Identificación de figuras y responsabilidades en el centro asistencial, haciendo hincapié en la figura del director del centro
- Identificación y análisis de las cargas de trabajo, así como la detección y evaluación del conocimiento, sus relaciones y los flujos de información.
- Se trabajará analizando y evaluando los distintos modelos territoriales, observando las diferencias entre distintos centros asistenciales, para identificar mejores prácticas y oportunidades de mejora.
- Modelización de 4 o 5 tipos, con características homogéneas, basados en prestación de servicio sanitario y prestacional, y las relaciones externas.
- Detección y análisis de las reacciones con la estructura central.
- Propuesta de un modelo de gestión basado en Previsión, Planificación, Programación / Asignación, Supervisión, Retroalimentación.

- Consenso con los elementos representativos de la organización territorial para disponer de una propuesta de valor.
- Establecimiento de la hoja de ruta definitiva.
- Identificación de la información operativa sensible procedente de la actividad del negocio, detallando los KPIs actuales y una propuesta de revisión, atendiendo al nivel de madurez tanto de las áreas como de la Mutua.
- Desarrollo del plan en sus aspectos de seguimiento, implantación y corrección, mediante la acción y la medición de KPIs.
- Propuesta de un plan de desarrollo directivo del director del centro con base en las conclusiones obtenidas y el plan de despliegue propuesto.
- Diseño de un programa de gestión del cambio atendiendo a los objetivos y modelos de centro asistencial y director definidos en el análisis.

3.4. Detalle del Módulo II

Este módulo de implantación se iniciará en el tercer mes del proyecto como primera consecuencia del trabajo que se esté llevando a cabo en el módulo I. Para ello se desplegarán las siguientes acciones en el ámbito de toda la organización:

- Proceso de prueba piloto en los centros asistenciales que se designen para ello.
- Tratamiento de la gestión del cambio como elemento motriz que permite la evolución del modelo de gestión de Asepeyo.
- Puesta en explotación de los elementos de apoyo en la monitorización de los proyectos a través de las herramientas de control y seguimiento propuestas.
- Identificar y ayudar a identificar las tareas en riesgo y los posibles bloqueantes, así como realizar y apoyar el seguimiento de las mismas.
- Propuestas de mejora del modelo de gestión con revisión de todos los modelos, funciones, indicadores, responsables y modelos de informes, a partir de las conclusiones obtenidas en las pruebas piloto.
- Despliegue a toda la organización territorial a partir de una hoja de ruta diseñada a partir de los resultados obtenidos en la prueba piloto.
- Comunicación a toda la empresa del grado de avance y resultados, enmarcado en el plan de comunicación del proyecto.

3.5. Detalle del Módulo III

El desarrollo del módulo III se da durante todo el proyecto destacándose los siguientes puntos:

- Definición y constitución del modelo de gobernanza, describiendo comités y reuniones de trabajo
- Aprobación del proyecto por el comité de gerencia de Asepeyo.

- Consolidación de informes y reporte a alta dirección de Asepeyo.
- Validación de la información contenida en los informes por parte del líder del proyecto.

4. Equipo de trabajo

El adjudicatario realizará el objeto del contrato en todo momento con un equipo de trabajo suficiente y adecuado que tendrá la cualificación necesaria y contará con la experiencia y formación objetivamente exigibles para permitir una correcta ejecución del contrato.

El equipo propuesto por el adjudicatario tendrá carácter multidisciplinar, adecuándose en cada momento a las necesidades de cada fase del proyecto.

Los integrantes del equipo de trabajo, deben dominar, tanto a nivel hablado como escrito, el idioma castellano.

4.1. Director de Proyecto de ASEPEYO (DPA)

ASEPEYO nombrará un Director de Proyecto para el control, seguimiento y ejecución del proyecto objeto de este pliego.

Las funciones del DPA serán las siguientes:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo del Proyecto.
- Facilitar la información necesaria para la ejecución de los trabajos descritos.
- Determinar y hacer cumplir las Normas y Procedimientos fijados para el contrato.
- Decidir la aceptación de las modificaciones propuestas por el Líder de Proyecto propuesto por el adjudicatario en el desarrollo de los trabajos (perfil detallado en el punto 6.3 de este pliego).

4.2. Equipo de trabajo mínimo requerido con dedicación exclusiva

La totalidad de los módulos (I, II y III) y los trabajos en ellos contenidos, deberán realizarse con la colaboración del adjudicatario, para lo cual deberá presentar a personal asignado en exclusiva al proyecto.

- Presentación de 1 perfil con experiencia, de al menos, 10 años en proyectos comparables, que cubra el cargo de Líder del Proyecto e interlocutor a todos los niveles con el DPA y la alta dirección de Asepeyo.
- Presentación de 1 perfil con experiencia, de al menos, 5 años en proyectos similares, que cubra el cargo de Gerente como responsable del equipo de consultores externos.
- Presentación de 1 perfil con experiencia, de al menos, 3 años en proyectos similares, que cubra el cargo de Consultor, con un mínimo de 3 personas, que formarán

el equipo de consultores externos y bajo la supervisión del Gerente, se unirán al grupo de consultores, miembros del equipo de trabajo identificado en Asepeyo, y trabajando al mismo nivel.

- Los tres perfiles, que componen un equipo de trabajo mínimo de 5 personas, tendrán dedicación en exclusiva a este proyecto, pudiendo prestar sus servicios en instalaciones propiedad Asepeyo y/o, a distancia.

Por tanto, la empresa adjudicataria deberá, como mínimo, acreditar al menos los siguientes perfiles:

- 1 Líder de Proyecto
- 1 Gerente
- 3 Consultores

Asepeyo se reserva el derecho a evaluar, en cualquier momento, la experiencia y conocimientos, las capacidades de comunicación e interacción con el personal de esta Mutua, así como el desempeño de las tareas del personal de la adjudicataria que preste el servicio, pudiendo rechazar a dicho personal en el caso de que esta evaluación no fuese satisfactoria.

Para dar respuesta a los 3 perfiles indicados, será necesario un equipo mínimo de 5 personas, no pudiendo recaer en ningún caso más de un perfil en la misma persona.

4.3. Definición capacidades perfiles requeridos

4.3.1. Perfil Líder de Proyecto

El adjudicatario designará un Líder de Proyecto que salvo fuerza mayor, y previa justificación y aprobación por parte de ASEPEYO, será único a lo largo de la ejecución del proyecto.

El perfil para este rol, es:

Requisitos para el perfil Líder de Proyecto

Responsabilidades:	Entre las principales responsabilidades de este rol, destacan las siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Ser el único Interlocutor entre el grupo de trabajo del adjudicatario y ASEPEYO- Organizar la ejecución de los trabajos y poner en práctica las órdenes de la dirección de los mismos.- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con ASEPEYO, en lo referente a la ejecución de los trabajos.- Observar y hacer cumplir las Normas y Procedimientos fijados para el contrato.- Proponer a la Dirección del Proyecto de ASEPEYO (DPA), las modificaciones en el contenido y realización de los trabajos, necesarios para el correcto desarrollo del contrato.
--------------------	--

Titulación mínima:	Titulación Universitaria Superior en Ingeniería y Master en Dirección de Empresas
Experiencia mínima:	<p>La experiencia mínima para este rol sería la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evidenciar mínimo 10 años como consultor, de los cuales 5 años como director/jefe de proyecto, en proyectos de envergadura similar y licitaciones públicas. - Evidenciar 5 años en proyectos similares.

4.3.2. Perfil Gerente

Requisitos para el perfil Gerente	
Responsabilidades:	<p>Entre las principales responsabilidades de este rol, destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Será el responsable del equipo de consultores externos, que junto a los consultores, miembros del equipo de trabajo designado por Asepeyo, trabajarán conjuntamente en el proyecto. - Será el responsable de la gestión del día a día del proyecto en coordinación con el Director del proyecto de Asepeyo (DPA). - Será el responsable de la supervisión de toda la documentación técnica del proyecto junto con la documentación de cualquier otro tipo. - Será el responsable de la asesoría bajo su conocimiento experto y su amplia experiencia en los diferentes aspectos que intervienen en el proyecto. - Será el responsable de todos los modelos de informe de estandarización de procesos. - Será el responsable de identificar, proponer y ejercer un seguimiento de acciones de mejora continua en el Modelo de Gestión.
Titulación mínima:	Titulación Universitaria en Ingeniería de Sistemas o equivalente
Experiencia mínima:	<p>La experiencia mínima para este rol sería la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evidenciar mínimo 5 años como consultor, de los cuales 3 años como jefe de proyecto, en proyectos de envergadura similar y licitaciones públicas. - Evidenciar 3 años en proyectos similares.

4.3.3. Perfil Consultor

Requisitos para el perfil Consultor	
Responsabilidades:	<p>Entre las principales responsabilidades de este rol, destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de actividades y tareas definidas en el proyecto. - Realizar el trabajo de campo en las instalaciones de Asepeyo. - Realización del seguimiento diario del proyecto según los procedimientos desarrollados. - Propuesta y aplicación de soluciones a las problemáticas sobrevenidas durante el desarrollo del proyecto con actividades de mitigación. - Elaboración de informes periódicos de <i>reporting</i> con información de progreso, propuestas o recomendaciones. - Trabajar con los equipos de los proyectos internos de forma regular, en todas las

iniciativas definidas.	
Titulación mínima:	Titulación Universitaria Superior
Experiencia mínima:	<p>La experiencia mínima para este rol sería la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evidenciar mínimo 2 años como consultor, de los cuales 2 años como consultor en proyectos de envergadura similar y licitaciones públicas. - Evidenciar 2 años en proyectos similares.

4.3.4. Currículum y formación

La empresa adjudicataria deberá informar el currículum y titulaciones de las personas responsables de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A estos efectos, la empresa adjudicataria se compromete a mantener a su personal perfectamente formado para la realización de las tareas objeto de contratación.

4.3.5. Modificaciones en la composición del equipo de trabajo

El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá prestar los servicios durante el periodo total del contrato. En caso que se requieran cambios puntuales de los recursos humanos destinados, se requerirá la autorización por parte de Asepeyo en base a las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio con 10 días laborables de antelación.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte del DPA.
- Solapamiento del profesional saliente y el aceptado por el DPA durante un mínimo de 10 jornadas laborales, garantizando el traspaso del proyecto.
- Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto, debido a las sustituciones de personal, serán responsabilidad única del adjudicatario y no serán causa de alteración en la planificación ni en el coste del contrato.
- El cambio de un miembro del equipo de trabajo del adjudicatario requerirá la comprobación de la adecuación por parte del DPA.

5. Documentación de los trabajos

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá elaborar y presentar al DPA, la documentación necesaria correspondiente a los diferentes módulos de los trabajos que permitan a éste realizar el control y seguimiento de los trabajos contratados.

Toda la documentación se entregará en castellano, correctamente formateada y con la cantidad de copias que se determinen para cada documento así como en un soporte magnético u óptico que se acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.

La documentación generada durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de ASEPEYO, sin que el adjudicatario pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la autorización previa y formal de ASEPEYO.

6. Confidencialidad y protección de datos personales

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que Asepeyo autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los Ficheros de los que sea titular Asepeyo, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

1. El acceso del adjudicatario a los datos del fichero para la prestación de servicios pactado en el contrato no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica.
2. Los datos del fichero serán propiedad exclusiva de Asepeyo, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.
3. A los efectos de la prestación de servicios por parte del adjudicatario a Asepeyo, el primero tendrá la condición de encargado del tratamiento y estando sujeto al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:
 - a. A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
 - b. A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de

desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

- c. A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de servicios así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- d. A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que Asepeyo requiera que le sean devueltos.
- e. A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- f. A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad. El adjudicatario se comprometerá a comunicar a Asepeyo, de forma inmediata, cualquier falla en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.
- g. A la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a Asepeyo, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato. El adjudicatario queda obligado a emitir, a petición de Asepeyo, certificación acreditativa de la destrucción de la información.

Las cláusulas antes establecidas tendrán a todos los efectos, la consideración del contrato de ENCARGADO DE TRATAMIENTO de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos.